

SELLO 4. ^o 40. MRS.		AÑO DE 1821.
-----------------------------------	---	-----------------

de una parte de una Parroquia, ambas propiedad y perteneciente a este Ayuntamiento, ascendente su importe a ciento cincuenta rs. con veinte m. d. y entendiéndose por este Ayuntamiento, acuerda: Se pare al sentador y

que depaite el libramiento

*Nota de lo que se
p. a la Real Audiencia
cadell, de unba
zonas de licen*

La Señoría Regia. de la misma comision, con acuerdo a lo acordado p. este Ayuntamiento, manifestaron haber vendido con asistencia del sentador a Ciudad y Mercader el brandal de lino de la para barraca de la Plaza de Verduras, cuyo producido ha sido el de seiscientos rs. con que ha comprado, entrego al Depositario. Y entendiéndose p. este Ayuntamiento, acuerda: Queda en su inteligencia, respecto a lo que se tomase por el sentador

*Nota de lo que se
p. a la Real Audiencia
de lo acordado*

Viose una Instancia de D. José Anrich, Capitán de Fragata de la Armada Nacional, reclamando nuevamente los dos arrendamientos atravesados y el terreno que contrato con el extinguido al fin de la Alameda de esta ciudad, y aumento

